



DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA
MPL / CZR / SSV / MIVC / CMB / OVA
Int. N°123/2022

ORD. N° 000831 /

ANT.: Resolución N°494 de 2022, Establece plan "Seguimos cuidándonos, Paso a Paso".

MAT.: Informa sobre actividades de Fiestas Patrias en Establecimientos Educativos.

VALPARAÍSO, 18 AGO 2022

DE: MARIO PARADA LEZCANO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias 2022 y las actividades escolares que tradicionalmente se desarrollan durante este periodo, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la Pandemia de Covid-19 y otras medidas sanitarias, es necesario hacer extensiva a toda la comunidad escolar las siguientes recomendaciones, con el propósito de realizar dichas actividades de manera segura, estimulando una alimentación sana y de consumo moderado.

Sobre medidas por la Pandemia de Covid-19

Respecto de la realización de actos, kermeses u otro tipo de actividades al interior de Establecimientos Educativos, se deberá tener en cuenta los aforos establecidos en el Capítulo II de la Resolución N°494/2022, establece Plan "Seguimos cuidándonos, Paso a Paso". Todo ello, teniendo en cuenta la Fase en que se encuentra la comuna correspondiente y de acuerdo al tipo de recinto donde se realizará la actividad, espacio abierto o cerrado, de acuerdo a la siguiente tabla:

Fase del Plan "Seguimos cuidándonos, Paso a Paso"	Aforo en espacio cerrado	Aforo recinto cerrado con consumo de alimentos
Bajo	Sin restricción	1 metro lineal distancia entre mesas
Medio	1 persona por cada metro cuadrado superficie útil	2 metros lineales de distancia entre mesas
Alto	1 persona por cada 2,25 metros cuadrados superficie útil	2 metros lineales de distancia entre mesas

Para el ingreso a las actividades mencionadas anteriormente, por parte de los asistentes, no será exigencia el Pase de Movilidad, por encontrarse dentro de las excepciones del artículo 51 de la Resolución N°494/2022, en caso de actividades al interior de Establecimientos Educativos. Toda actividad o evento extraescolar que se realice en otro recinto, cerrado y distinto de un Establecimiento Educativo, se deberá exigir a las personas mayores de 18 años, pase de Movilidad Habilitado o un test PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 realizado con un máximo de 24 horas.

El uso de mascarillas deberá ser obligatorio en todo momento. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Resolución N°494/22, existen excepciones a dicha obligación, de las que se mencionan:

- Personas que se encuentren en espacios abiertos y con distanciamiento de 1 metro.
- Menores de 6 años de edad o personas que estén comiendo en lugares cerrados especialmente habilitados para ello.
- También se exceptúa del uso de mascarillas a quienes desarrollen actividades artísticas, escénicas o musicales, entre otras, y en caso de que dicho grupo supere las 10 personas, las personas deberán ocupar mascarilla, a excepción de quienes utilicen el rostro o la voz como medio de expresión.

Además de lo anterior, se deberá mantener las medidas de ventilación permanente establecidas para recintos cerrados y protocolos de higiene y desinfección en servicios higiénicos, comedores y otros recintos de uso común.

Para revisar las medidas establecidas en la Resolución N°494/2022, puede acceder al siguiente enlace: <https://bcn.cl/2zxsj>

Sobre la preparación y expendio de alimentos

Se deberá realizar la revisión de los alimentos que se expenderán u ofrecerán, considerando alternativas saludables y seguras para el consumo de la población, como, por ejemplo, las carnes de pollo y cerdo, todo tipo de ensaladas, guisos tradicionales, cazuelas, entre otros, las cuales podrían ser alternativas según su preparación, así como también el postre típico de mote con huesillos o frutas de la estación.

En cuanto a las empanadas, se recomienda revisar la información que entrega el proveedor autorizado y preferir las horneadas considerando además sus ingredientes y el tamaño de la porción de consumo.

Los alimentos o preparaciones a los cuales se les haya añadido sodio/sal, azúcar o grasa saturada y que sobrepasen los límites establecidos en el artículo 120 bis del Reglamento Sanitario de los Alimentos D.S. 977/96, y por lo tanto considerados alimentos "alto en", no se podrán expender, comercializar, promocionar ni publicitar dentro de los establecimientos de educación parvularia, básica o media. Un ejemplo son chocolates, churros fritos, sopaipillas y otros productos similares.

Se recomienda no elaborar alimentos en lugares no autorizados para dicho fin. Se debe preferir comprar alimentos en establecimientos autorizados y mantener a temperaturas seguras, es decir, refrigerados (menos de 5°C), o sobre 65°C para alimentos que se transporten en caliente.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el llamado es que la comunidad escolar contribuya al cambio de hábitos de alimentación y apoye el cumplimiento de esta normativa sanitaria con el objetivo de entregar ambientes saludables y seguros en estas Fiestas Patrias.

Sin otro particular, saluda atentamente.




MARIO PARADA LEZCANO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCION:

- Seremi Educación Región Valparaíso.
- Superintendencia de Educación Región Valparaíso.
- JUNJI Región Valparaíso.
- Fundación Integra Región Valparaíso.
- Oficinas Provinciales y Territoriales, Seremi de Salud R. Valparaíso.
- Departamento de Salud Pública, Seremi de Salud R. Valparaíso.
- Oficina de Partes.
- Archivo DAS.
- Encargado Regional Locales de Uso Comunitario, DAS.